



RAWSON, 21 de Mayo de 2021

Dictamen N° 02/21 A.T.

*AL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT*

***Ref.: Expediente Nro 40032/2021
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano***

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública N° EEERVSA-56-LPN-0 correspondiente a la Construcción de 16 viviendas en la ciudad de Rawson (expte N° 2123/2016 MIPySP/IPV).

De la lectura del mismo surge que se trata de 16 viviendas de Eficiencia Energética y Energía Renovable (EEER) en la Vivienda Social Argentina que será financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y también con recursos provinciales. El plazo de ejecución previsto de las obras es de trescientos sesenta y cinco días (365). El sistema de contratación es de "Suma Alzada" por lo tanto la empresa cotiza un precio global por la ejecución de la obra.

El expediente comienza en el año 2016, en 2019 se otorga la no objeción técnica al proyecto ejecutivo y la no objeción al llamado a licitación, por lo tanto se hace el correspondiente llamado a licitación en septiembre de ese año y si bien varias empresas habían descargado los pliegos, ninguna de ellas presento su oferta, es por ello que se declaró desierta la licitación por resolución N°41/20IPVyDU.

Se procede al llamado de una nueva licitación en febrero 2021 con un presupuesto oficial de **\$93.863.426,29** (valores a Noviembre 2020) equivalentes a 1.739.741,28 UVIs (Valor UVI 654,01 al 31/10/20). Según acta de apertura de las ofertas a fs. 796 del día 23/3/2021 se presentaron 4 oferentes:

Sobre 1 - Empresa CD Construcciones SRL: cotizando la obra en \$170.468.929,82 (valores a febrero 2021) y su equivalente en UVIs 2.411.499,96, solicitando un anticipo financiero del 10% .



Sobre 2 - Empresa Conobras S.A.: cotizando la obra en \$146.028.606,70 (valores a febrero 2021) y su equivalente en UVIs 1.986.243,29, solicitando un anticipo financiero del 10%.

Sobre 3 - Empresa Sudelco S.A.: cotizando la obra en \$112.915.319,32 (valores a febrero 2021) y su equivalente en UVIs 1.597330,87, solicitando un anticipo financiero del 10%.

Sobre 3 - Empresa Villegas Construcciones SRL.: cotizando la obra en \$126.149.114,63 (valores a febrero 2021) y su equivalente en UVIs 12.614.911,46, solicitando un anticipo financiero del 10%.

La comisión de preadjudicación a efectos de realizar su labor se desdobra en 2 subcomisiones, la económico - legal y la técnica. El día 12/05/2021 en su acta N° 2 ambas subcomisiones confeccionan un listado que determina que las ofertas de las empresas Sudelco S.A. y Villegas Construcciones SRL son consideradas VALIDAS y las otras 2 ofertas son consideradas NO VALIDAS por no cumplimentar con la documentación solicitada. En el acta N°3 fs. 935 aconseja en forma unánime preadjudicar la licitación a la oferta con el monto de \$112.915.319,32 presentada por Sudelco SA por resultar conveniente de acuerdo a lo que establece el Pliego de Licitación.

Se aclara que respecto al presupuesto oficial de \$93.963426,29 los valores son considerados con mes base noviembre 2020 UVI 54.01 (al 31/10/2020), pero como los oferentes deben presentar su oferta con mes base anterior a la apertura de las ofertas, es decir mes base febrero 2021, dicho presupuesto oficial también debió ser actualizado a febrero 2021 y considerando un UVI 70,69 (al 28/02/21) el monto del presupuesto oficial asciende a \$122.982.310,76. La oferta de Sudelco SA representa una variación de – 8,19% sobre el presupuesto oficial.

La propuesta de la empresa Sudelco SA cumple con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones- Sección I – B. Documentos de la Licitación- IAO.

Se recomienda que antes de la firma del contrato se cumplimente con la presentación de la constancia de ingreso en Ministerio de Ambiente y Desarrollo



Sustentable de la provincia de Chubut de la documentación requerida para la evaluación ambiental de la presente obra, siendo este punto solicitado en el Pliego en IAO 33.2 y que fuera reiterado por la comisión de preadjudicación a fs. 809.

A fs. 939 consta el proyecto de resolución en la que se observa un error en el Art 2, el cual indica que los valores son al mes de noviembre 2020, y en la oferta se indica que los valores son a febrero 2021.

Antes de finalizar, es necesario mencionar que el Pliego en Clausulas Generales de Contratación CGC47, hace mención a la Redeterminación de Precios, indicando que *“la presente obra no tiene Redeterminación de precios”* y que los pagos de los certificados se efectuaran en UVIs

Del análisis de lo actuado, no teniendo de mi parte otra consideración que realizar el trámite en cuestión, salvo mejor opinión, se adjunta caja con documentación correspondiente a las ofertas.

*Arq. Noelia ROBERT
Asesora Técnico
Tribunal de Cuentas*